



1000 1574722  
DECRETO N°

2689, 1

TEMUCO, 27 AGO 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.08.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 293 del 22.08.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO:**

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del Área Salud, con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos – Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

**31 02 004 006 Construcción Box Multiuso y Bodega Cecosf Arquenco**

2. Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, por incorporación de Convenios con SSAS y por reconocimiento de mayores ingresos efectivos y su distribución en gastos, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 002	Aportes Afectados	M\$	113.009
		<b>M\$</b>	<b>113.009</b>

**GASTOS**

22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	12.013
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	30.996
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	22.500
29 05 999 000 000	Otras	M\$	32.500
31 02 004 006 000	Construcción Box Multiuso y Bodega CECOF Arquenco	M\$	15.000
		<b>M\$</b>	<b>113.009</b>

3. Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud, vigente para el Año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	20.701
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$</b>	<b>20.701</b>

**GASTOS**

22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	20.701
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$</b>	<b>20.701</b>



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud vigente para el año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 01 001 004 002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley 19.378 y Ley 19.354	M\$	10.000
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N.º 19.378	M\$	20.000
21 01 001 028 002	Asignación Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28 Ley 19.378	M\$	16.000
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	35.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	35.143
31 02 004 099 000	Obras Civiles por Distribuir año 2018	M\$	31.000
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$</b>	<b>147.143</b>

**AUMENTO**

21 02 000 000 000	Personal a Contrata Ley 19.378	M\$	17.738
21 02 001 027 002	Asignación Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28 Ley 19.378	M\$	16.000
21 03 999 999 000	Otras	M\$	65.000
22 04 005 000 000	Mat. Y Útiles Quirúrgicos	M\$	17.405
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	10.000
22 06 004 000 000	Mantenimiento y Rep. Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	1.000
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Rep. De Otras Maquinarias y Equipos	M\$	20.000
		<b>M\$</b>	<b>147.143</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**"Por orden del Alcalde"**  
**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CME/CV/IEPO.**

c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal